DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
Equipo Desarrollo Territorial (EDT)
Interno N° 2856 - 2017
Ingreso N° 0301837 de fecha 13.09.2017.

ORD. N° 0125 /

ANT.: Su carta de fecha 25.08.2017.

MAT.: **SAN BERNARDO:** Art. 4° LGUC y Art. 4.9. PRMS. Informa respecto a proyecto habitacional denominado "ZUC Rinconada de Chena".

SANTIAGO, 10 ENE 2018

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. CAROLINE IRIBARNE W. – ARQUITECTA
SOCIA ATISBA ESTUDIOS Y PROYECTOS URBANOS LTDA.

Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual solicita la aplicación del artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones respecto de la interpretación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) para el proyecto "ZUC Rinconada de Chena" acogido a las normas establecidas en el artículo 4.9. de ese mismo Plan y que presenta restricciones por tendido de red eléctrica de alta tensión. Al respecto informo a usted lo siguiente:

1. El proyecto se emplaza en el **Sector 3 Plano RM-PRM-08-100-ZUS** aprobado por Resolución N° 153 de fecha 28.10.2013 y publicado en Diario Oficial del 26.11.2013.

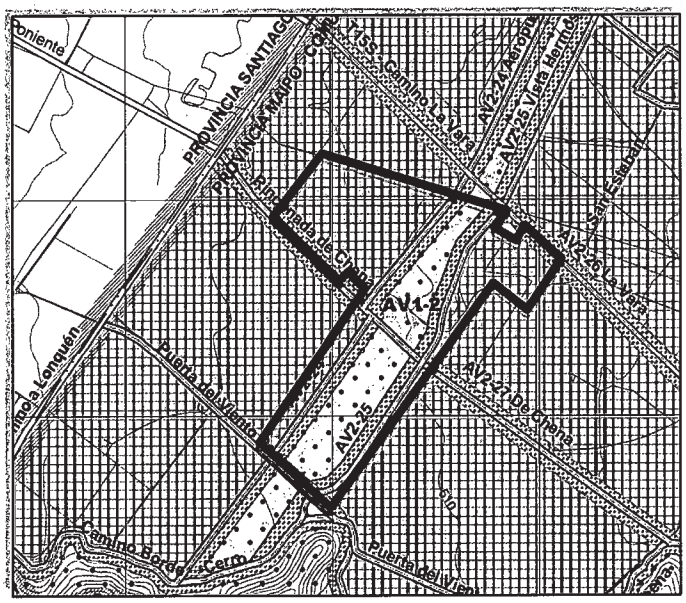

Ubicación del Proyecto

2. De acuerdo con información recabada por vuestra oficina, "el paño" que conforma las 60 ha. exigidas como mínimo para optar a las condiciones establecidas en el artículo 4.9 de la Ordenanza del PRMS, considera una restricción debido al trazado de una línea de alta tensión en el sector poniente de la propuesta. Tal línea eléctrica corresponde a una de 2x220 kV denominada "El Rodeo – Chena" de la empresa eléctrica TRANSELEC S.A. sancionada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante Ord. N° 5648/ACC237182/DOC 90202, de fecha 21.12.2006. Como resultado de tal trazado, vuestra oficina realiza la siguiente propuesta de zonificación:

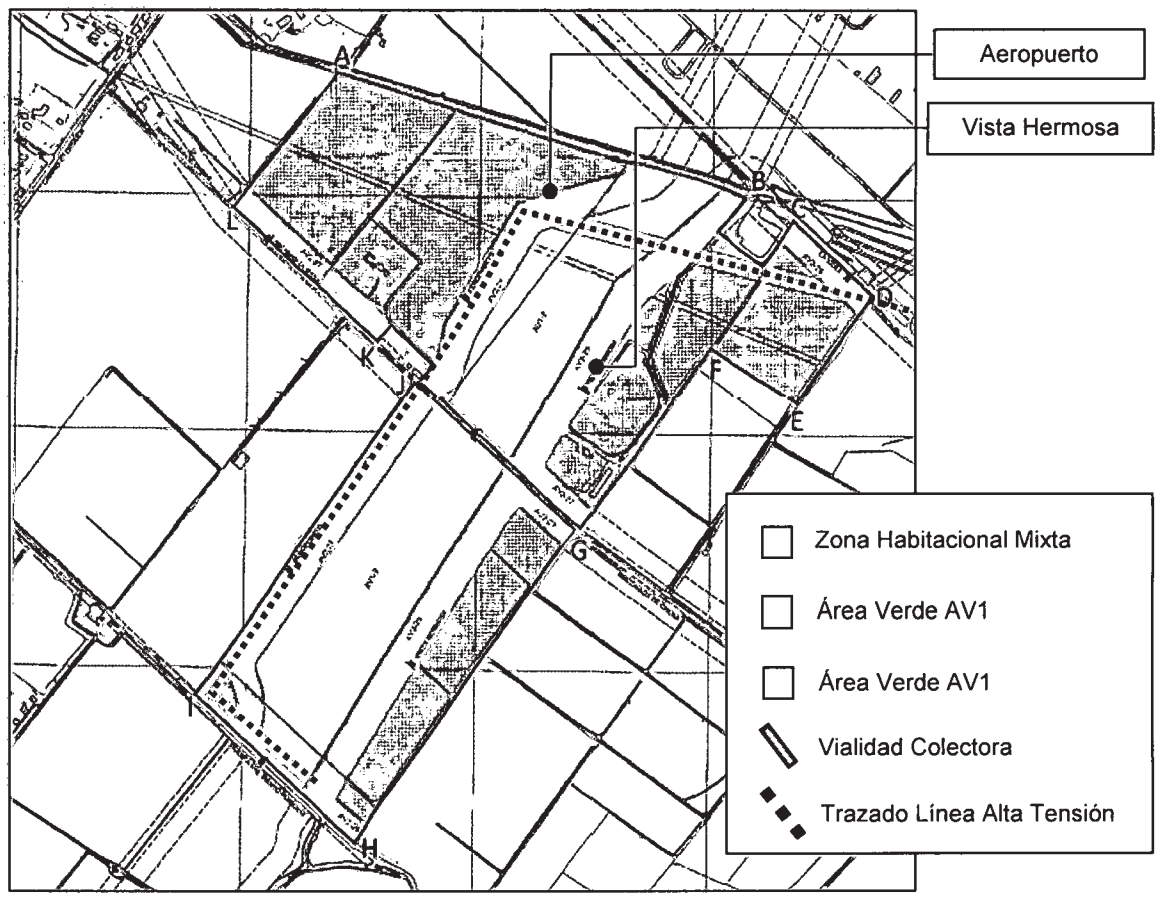

3. Respecto de la figura anterior, se realizan las siguientes observaciones:
   i. El trazado propuesto de la vía colectora "Aeropuerto" no se ajusta a lo graficado en Plano N° RM-PRM-08-100-ZUS (lámina 3 de 3)
   ii. El trazado propuesto de la vía colectora "Vista Hermosa" no se ajusta a lo graficado en Plano N° RM-PRM-08-100-ZUS (lámina 3 de 3)

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

iii. De los dos puntos anteriores, la zonificación "Habitacional Mixta" propuesta no se ajusta a lo graficado en Plano N° RM-PRM-08-100-ZUS (lámina 3 de 3), ni al plano interpretativo que se menciona en el punto 4.

iv. Respecto de las disposiciones que determinen las fajas de seguridad de las Líneas de Alta Tensión, como asimismo, las condiciones y restricciones respecto de las construcciones que se emplacen en las proximidades de las líneas eléctricas aéreas, éstas se ajustarán a lo considerado en el Artículo 56 del DFL Nº 1 de 1992, del Ministerio de Minería y en los Artículos 108 al 111 del Reglamento S.E.C.: NSEG 5E.n.71, "Instalaciones de corrientes Fuertes". En este caso, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.4.3. de la Ordenanza del PRMS, corresponderá a establecer una faja de protección de 20 metros medido a cada lado del eje de la línea eléctrica.

4. Finalmente, y de acuerdo con lo solicitado, esta Seremi ha emitido Plano Interpretativo N° **RM-PRMS-17-64**, el cual grafica a escala 1:10.000 los usos de suelo, las vialidades y las restricciones aplicables a las condiciones establecidas para "el paño", acogido a las normas del artículo 4.9. de la Ordenanza del PRMS y en conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS/MKCC/FOA/CBC/ccm.
Incluye: Antecedentes ingresados y copias Plano Interpretativo N° RM-PRMS-17-64
DISTRIBUCIÓN:
Destinatario: Sra. Caroline Iribarne W. – Arquitecto.
Dirección: Alsacia N° 130, comuna de Las Condes.
Teléfono / Celular: Teléfono: 2-2228 2154
Correo: iribarne@atisba.cl
C/c Director de Obras Municipales de San Bernardo.
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.